



Seinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y

SIEETE de Perpetuo ovel, y D. n. a. c.  
Laudin el Pardey en. de este Ayuntamiento. o en  
su defecto el presente, quemey paven, yagan  
las say tanias, y recuentos convenientes, Tudicia  
ley, e extra judicially, adho sonox. Int. o a los  
tribunally Superiores, e inferiores que corres-  
pondan, asiendo presente las razones, que  
Oyten para no consentir dho empadrona-  
miento, y para conseguir que se haga por  
esta villa, su Comisario, y unan de ley Pa-  
roquially

En esta Ayuntamiento se presentaron las  
cuentas de Prop. y Arbitrio de esta villa per-  
tenecientes al año pasado ochenta, y  
seis, dadas por D. n. a. n. Thamon Granados  
a Prop. la mayordomo de esta villa, y  
enterado este Consejo, Jur. y Reg. ocellas  
mando que para adición de las antes  
que paven ala Intendencia, y reconocidas  
con toda reflexión, se paven dhas cuentas  
con los documentos, y recibos Justificati-  
vos, que le acompañan al D. n. a. n. Diego Peris  
al pp. para que dentro de tres dias las

